

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado Ponente: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. "PROING S.A."
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A.
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2019-00244-00

Revisado el expediente se observa que, en virtud de lo dispuesto en auto 3 de noviembre de 2021¹, la Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, mediante correo electrónico recibido el 23 de noviembre de 2021², informa que para rendir dictamen pericial han designado al ingeniero JUAN ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ, en consecuencia, habrá de ordenarse que se surta a través de los medios electrónicos la posesión del citado profesional como perito en el presente asunto -artículo 49 C.G.P-, conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, súrtase a través de los medios electrónicos la *posesión* como perito del Ingeniero JUAN ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ, conforme lo informado por la Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia³.

Para lo anterior, el perito deberá anexar a su posesión copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional, y de su hoja de vida que acrediten su idoneidad, y deberá hacérsele saber que dispone del término de *treinta (30) días* para rendir el dictamen, contados a partir de la firma del acta de posesión.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

¹ Archivo Tyba: 26AutoDecreta

² Archivo Tyba: 29AgregarMemorial

³ E.mails: juadiazji@unal.edu.co y jadj99@gmail.com

Acción: Contractual
Expediente: 50001-23-33-000-2019-00244-00
Auto: Dictamen pericial
EAMC

TERCERO: SE INDICA que la correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a92533d7d7999b5e57f22cde6a69180fca8a9a1130e0c896c9114b75fa07b0e1

Documento generado en 09/12/2021 09:26:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<i>Acción:</i>	<i>Contractual</i>
<i>Expediente:</i>	<i>50001-23-33-000-2019-00244-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Dictamen pericial</i>
<i>EAMC</i>	